

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

12506 Resolución de 25 de julio de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se modifica la Resolución de 12 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se establece para la Región de Murcia el plan de estudios y la ordenación de los estudios superiores de Diseño, y se regula la prueba específica de acceso.

La Resolución de 12 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, establece para la Región de Murcia el plan de estudios y la ordenación de los estudios superiores de Diseño, y regula la prueba específica de acceso.

Los anexos II.A y III., además de asignar competencias, contenidos y criterios de evaluación a cada una de las asignaturas constituyentes del plan de estudios, establece el número de créditos de las asignaturas así como su carga lectiva.

Se ha comprobado que existen asignaturas cuya asignación de créditos ECTS precisa ser incrementada para que estos respondan al número de horas que necesita invertir el alumno para adquirir las competencias asignadas.

Esta situación se produce en algunas asignaturas obligatorias y en algunas optativas del plan de estudios de las especialidades de Diseño Gráfico, Diseño de Interiores, Diseño de Moda y Diseño de Productos de los estudios superiores de Diseño.

Por ello, es preciso modificar la asignación de créditos en esos casos para que la misma responda a la carga de trabajo que le supone al estudiante para adquirir las competencias correspondientes.

En consecuencia, y en virtud de las competencias otorgadas en el artículo 5 del Decreto nº 148/2011, de 8 de julio, modificado por Decreto nº 228/2011, de 15 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, esta Dirección General

Resuelve

Primero. Modificar el apartado 2 del punto sexto de la Resolución de 12 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se establece para la Región de Murcia el plan de estudios y la ordenación de los estudios superiores de Diseño, y se regula la prueba específica de acceso, que queda redactado como se explicita a continuación:

“El total de 240 créditos se distribuye como sigue:

- a. La formación básica contendrá 62 créditos.
- b. La formación especializada tendrá 126 créditos.

c. La formación de materias optativas en cada una de las especialidades, 27 créditos.

d. Las prácticas externas, 10 créditos.

e. El Trabajo fin de estudios, 15 créditos.”

Segundo. Modificar el anexo II.A en los siguientes términos:

1. En el apartado 2, materias obligatorias de la especialidad de Diseño Gráfico y dentro del subapartado 2.1 –cuadro de asignaturas-, se modifica el número de ECTS de las siguientes asignaturas:

“Gestión de diseño gráfico” pasa a tener 3 ECTS.

“Materiales y procesos: envases” pasa a tener 2 ECTS

2. En el apartado 3, materias obligatorias de la especialidad de Diseño de Interiores y dentro del subapartado 3.1 –cuadro de asignaturas-, se modifica el número de ECTS de las siguientes:

“Marketing: diseño de interiores” pasa a tener 3 ECTS.

“Proyectos de espacios efímeros” pasa a tener 6 ECTS

3. En el apartado 4, materias obligatorias de la especialidad de Diseño de Moda y dentro del subapartado 4.1 –cuadro de asignaturas-, se modifica el número de ECTS de las siguientes:

“Ilustración de moda II” pasa a tener 4 ECTS.

“Técnicas de escalado” pasa a tener 3 ECTS

4. En el apartado 5, materias obligatorias de la especialidad de Diseño de Producto y dentro del subapartado 5.1–cuadro de asignaturas-, se modifica el número de ECTS de las siguientes:

“Taller de prototipos y maquetas” pasa a tener 6 ECTS.

“Proyectos avanzados de diseño de producto II” pasa a tener 9 ECTS

Tercero. Todas las asignaturas relacionadas en el anexo III pasan a tener tres créditos cada una.

Cuarto. En el anexo IV, asignaturas que se deberán cursar para la obtención del Título Superior de Diseño establecido en la Ley Orgánica 2/ 2006, de 3 de mayo de educación con el Título Superior en Diseño regulado por Orden de 25 de febrero de 2004, se modifican los créditos ECTS de las asignaturas que se relacionan en los cuadros de cada especialidad en los siguientes términos:

1. En Diseño Gráfico:

“Gestión de diseño gráfico” pasa a tener 3 ECTS.

“Optativas” pasa a 14 ECTS

2. En Diseño de Interiores:

“Proyectos de espacios efímeros” pasa a 6 ECTS

“Optativas” 17 ECTS

3. En Diseño de Moda:

“Ilustración de moda II” pasa a tener 4 ECTS

“Optativas” pasa a 14 ECTS

3. En Diseño de Producto:

“Proyectos avanzados de diseño de producto II” pasa a 9 ECTS

“Optativas” pasa a 16 ECTS.



Quinto. La presente resolución surtirá efecto a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tendrá efectos retroactivos desde el inicio del curso académico 2012-2013.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Universidades y Empleo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 25 de julio de 2013.—La Directora General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, M.^a Begoña Iniesta Moreno.